

## CUADRO RESUMEN

### DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	<b>Órgano de Contratación:</b>	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. CIF: Q-2802216-H
2.-	<b>Número de Expediente:</b>	306/2015
3.-	<b>Objeto del contrato:</b>	Contratación de servicios de diseño, implantación, puesta en marcha, soporte a la gestión del cambio y soporte post-implantación de una plataforma de administración electrónica para la Cámara de Comercio de España.
4.-	<b>Gastos de anuncios oficiales:</b>	Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios, ya sea en el DOUE, o en el BOE, o en cualquier otro medio de comunicación que la Cámara de Comercio de España haya considerado necesario hasta un máximo de 2.000 Euros

5.-	Presentación de los sobres	<p>Horario Oficial de Registro: de 9 a 14 horas.</p> <p>Fecha límite de Presentación: (23/09/2015)</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La referencia del procedimiento (<i>“PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MULTIENTIDAD PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE AYUDAS EN EL PERIODO DE FONDOS COMUNITARIOS 2014-2020. EXPEDIENTE N° 306/2015</i>)</li> <li>2. El nombre del licitador.</li> <li>3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.</li> </ol> <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).</li> <li>• En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”—(Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).</li> <li>• En el Sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).</li> </ul> <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante una vez que finalice el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3): 22/10/2015</p>
6.-	Tipo de contrato:	Contrato sujeto a regulación armonizada
7.-	Clasificación del contrato:	72200000 Servicios de programación de software y de consultoría

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA  
MULTIENTIDAD PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN EL MARCO DE  
PROGRAMAS DE AYUDAS EN EL PERIODO DE FONDOS COMUNITARIOS 2014-2020  
(EXPEDIENTE N° 306/2015)**

## ÍNDICE

### CAPÍTULO I. GENERAL

#### Sección 1ª. Descripción del contexto del Proyecto

CLÁUSULA 1ª. Introducción

#### Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación

CLÁUSULA 3ª. Objeto

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben ejecutarse

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales

CLÁUSULA 9ª. Publicidad

### CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente

#### Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación

#### Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 12ª. Condiciones de aptitud

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas

### CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### Sección 1ª. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la presentación de proposiciones

#### Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 17ª. Contenido

**Sección 3ª. Sobre 1**

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL

**Sección 4ª. Sobre 2**

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**Sección 5ª. Sobre 3**

CLÁUSULA 20ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**Sección 6º Otros requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 21ª. Confidencialidad

CLÁUSULA 22ª. Propiedad Intelectual

CLÁUSULA 23ª. Protección de datos

## **CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1ª. Apertura de proposiciones**

CLÁUSULA 24ª. Apertura y calificación de sobres

CLÁUSULA 25ª. Subsanación de errores

**Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas**

CLÁUSULA 26ª. Criterios de valoración de las ofertas

CLÁUSULA 27ª. Metodología de valoración de criterios

**Sección 3ª. Contratación de licitadores**

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación, requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y adjudicación del contrato

CLÁUSULA 29ª. Garantías

CLÁUSULA 30ª. Contrato y gastos

CLÁUSULA 31ª. Condición en la Contratación

CLÁUSULA 32ª. Falta de formalización del Contrato

**Sección 4ª Otras cuestiones**

CLÁUSULA 33ª. Cesión de la contratación

CLÁUSULA 34ª. Subcontratación

CLÁUSULA 35ª. Revisión de precios

CLÁUSULA 36ª. Resolución de la contratación

**Anexo I:** Modelo de Declaración responsable

**Anexo II:** Modelo de presentación de oferta

**Anexo III:** Modelo de oferta económica

**Anexo IV:** Modelo de currículum

## CAPÍTULO I

### GENERAL

#### SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO

##### CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

###### 1.1. Antecedentes

Durante el periodo de fondos comunitarios 2007-2013 el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, hoy Cámara de Comercio de España, ha sido organismo intermedio ante las autoridades de gestión de fondos FEDER y FSE habiendo puesto en marcha y ejecutado multitud de programas en diversas líneas de actividad.

De cara al nuevo periodo de fondos comunitarios 2014-2020 está previsto que la Cámara de Comercio de España continúe ejerciendo su labor como organismo intermedio ante las autoridades de gestión de fondos FEDER y FSE gestionando fondos comunitarios en ámbitos estratégicos como son los de creación de empresas, la innovación, la competitividad y la internacionalización. Dichos fondos comunitarios se materializan en la puesta en marcha de programas de ayuda a jóvenes sin empleo, emprendedores, autónomos y pymes, que la CCE ejecutará en colaboración con la red nacional de Cámaras de Comercio.

En el desempeño de sus labores como organismo intermedio para la gestión de fondos, la Cámara de España cuenta con una serie portales y herramientas de soporte tecnológico orientadas a lograr la consecución de los objetivos específicos marcados en cada programa, así como herramientas transversales necesarias para la supervisión, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría del conjunto de programas.

En este contexto se ha elaborado un plan de sistemas de información relativos a la gestión y control de programas cofinanciados con fondos FEDER y FSE que se ejecutarán durante el periodo 2014-2020, identificándose una serie de actuaciones que la Cámara de Comercio de España precisa acometer en materia de sistemas de información para cumplir con las exigencias establecidas por la normativa europea de aplicación y con las directrices aplicables a los Organismos Intermedios para la gestión y control de las actuaciones cofinanciadas en el nuevo periodo y que, al mismo tiempo, permita conseguir que la ejecución de dichos fondos europeos se realice de la mejor forma posible, con el soporte de herramientas tecnológicas útiles y eficientes que propicien un mejor desempeño de las funciones encomendadas como organismo intermedio.

El presente procedimiento tiene por objeto la implantación de una plataforma de administración electrónica que la Cámara de Comercio de España pondrá a disposición de la red nacional de Cámaras de Comercio para facilitar la relación telemática de éstas con las empresas y emprendedores que deseen participar en los

programas de ayudas que sean convocados en el marco de fondos comunitarios 2014-2020.

## 1.2. Naturaleza de la Cámara de España

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de Comercio de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de Comercio de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

## SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la estructura de funcionamiento de los programas financiados con Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, y de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara de España tiene encomendado el papel organismo intermedio de gestión y control frente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad de los trabajos descritos en el presente pliego ante la Autoridad de Gestión del programa operativo.

### CLÁUSULA 3ª. OBJETO

#### 3.1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de diseño, implantación, puesta en marcha, soporte a la gestión del cambio y soporte post-implantación de una plataforma de administración electrónica por un período de cuatro (4) años, accesible para empresas y emprendedores interesados en optar a ser beneficiarios, o que ya sean beneficiarios, de programas de ayudas convocados por las Cámaras de comercio en el marco del periodo de fondos comunitarios 2014-2020.

La plataforma de administración electrónica se configura como una plataforma multientidad que dé cobertura al conjunto de las 88 Cámaras de comercio españolas

en el ámbito de la gestión de convocatorias de ayudas en el marco del periodo de fondos comunitarios 2014-2020 permitiendo la presentación telemática de solicitudes de participación en programas de ayudas por parte de los interesados así como la relación telemática completa de entre las Cámaras de comercio y los solicitantes durante el proceso de tramitación de los expedientes.

La plataforma de administración electrónica se implantará en las infraestructuras de presencia en Internet de la Cámara de España.

Los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de España se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3.2. CÓDIGO DEL CONTRATO

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es el 72200000 "Servicios de programación de software y de consultoría" (Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)).

### CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN EJECUTARSE

El adjudicatario, a través del presente procedimiento, deberá ejecutar las siguientes prestaciones, conforme a las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma de administración electrónica, disponible para el conjunto de las 88 Cámaras de comercio, en los entornos de preproducción y producción de la Cámara de España
- Servicios de integración con sistemas externos
- Soporte a la gestión del cambio
- Servicios de configuración de hasta 15 programas a lo largo del periodo total de licitación (4 años)
- Servicios de timestamping, necesarios para la obtención de firmas electrónicas en formato larga duración
- Soporte post-implantación
- Soporte evolutivo para la realización de adecuaciones no contempladas en la fase de implantación inicial hasta un máximo de 2.500 horas sin compromiso de consumo mínimo anual

### CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Se establece un plazo máximo de 7 meses para las tareas de diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma de administración electrónica, disponible para el conjunto de las 88 Cámaras de comercio, si bien se valorará la reducción del plazo de ejecución.

Se excluyen de dicho plazo máximo las tareas de integración con el repositorio documental de custodia de documentos electrónicos de la Cámara de España así como con los sistemas de información externos ya que existen claras dependencias temporales, debiéndose de adecuar el ritmo y ejecución de los trabajos de integración al nivel de desarrollo alcanzado en cada momento en los distintos proyectos involucrados en las tareas de integración.

Se establece un plazo de prestación de los servicios de soporte post-implantación desde el hito de puesta en marcha de la plataforma hasta la finalización de la contratación.

## **CLÁUSULA 6ª. PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO**

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato asciende a la cantidad de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00€) no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (189.000,00€). Es decir, el presupuesto máximo total es de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (1.089.000,00€) IVA incluido.

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la CCE, de la siguiente forma:

- 25% de la oferta económica incluyendo todos los servicios solicitados en la convocatoria a excepción de los de post-implantación y servicio de soporte evolutivo a la aprobación del diseño de la plataforma de administración electrónica
- 50% de la oferta económica incluyendo todos los servicios solicitados en la convocatoria a excepción de los de post-implantación y servicio de soporte evolutivo a la puesta en marcha de la plataforma de administración electrónica, disponible para el conjunto de las 88 Cámaras de comercio
- 25% de la oferta económica incluyendo todos los servicios solicitados en la convocatoria a excepción de los de post-implantación y servicio de soporte evolutivo a la puesta de los servicios de integración con sistemas externos
- 20% de la oferta económica del servicio de soporte post-implantación a los 9 meses del comienzo de la prestación del servicio
- 20% de la oferta económica del servicio de soporte post-implantación a los 18 meses del comienzo de la prestación del servicio



- 15% de la oferta económica del servicio de soporte post-implantación a los 24 meses del comienzo de la prestación del servicio
- 15% de la oferta económica del servicio de soporte post-implantación a los 30 meses del comienzo de la prestación del servicio
- 15% de la oferta económica del servicio de soporte post-implantación a los 36 meses del comienzo de la prestación del servicio
- 15% de la oferta económica del servicio de soporte post-implantación a la finalización de la prestación del servicio

Para el cálculo del importe de las facturas por los servicios de soporte post-implantación se restará del importe ofertado en relación con servicio de soporte post-implantación y servicio de soporte evolutivo hasta un máximo de 2.500 horas sin compromiso de consumo mínimo anual, la cifra que resulte de multiplicar 2.500 horas por el importe hora de referencia para el servicio de soporte evolutivo ofertado.

Por último la facturación de los costes incurridos por el servicio de soporte evolutivo se realizará con carácter semestral en base al número de horas realmente consumidas. El ofertante no tendrá derecho a facturar las horas no consumidas.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de España.

## **CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables (FEDER) al Proyecto de Sistemas de Información para la gestión y control de los programas financiados con Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En consecuencia, dicho Reglamento determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas voluntariamente por el Consejo y publicadas en el “Perfil de Contratante” de la Cámara de España (página web: [www.camara.es](http://www.camara.es), acomodándose voluntariamente a los principios y normas que rigen para los poderes adjudicadores en los contratos sujetos a regulación armonizada en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido Contratos del Sector Público para velar por el pleno respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

## **CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del Contrato
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

## **CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el perfil de Contratante de la Cámara de España ([www.camara.es](http://www.camara.es)) en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

## CAPÍTULO II

### NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

##### CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la/s empresa/s será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** el Director de Área correspondiente al contrato.
- **Secretario:** un miembro del Área correspondiente al contrato (el Responsable del Contrato)
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área correspondiente al Contrato.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área correspondiente al Contrato.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

La Comisión de Contratación estará integrada por un vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara de España y por los siguientes miembros:

- La Secretaria General de la Cámara de España.
- El Director Gerente de la Cámara de España.
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España.

- Un representante del Departamento Financiero de de la Cámara de España.

Tanto el Responsable del contrato como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## **SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

### **CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

La contratación se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

## **SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.**

### **CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD**

**12.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**12.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que el licitador cuya oferta sea considerada la económicamente más ventajosa, deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 4 de la cláusula 18ª de este Pliego.

12.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

## **CLÁUSULA 13º. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se hay efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

## CAPÍTULO III

### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 - 28042 (Madrid) a la atención de “Departamento de Sistemas”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08).

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

##### CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

##### CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

### CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento (*“PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MULTIENTIDAD PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE AYUDAS EN EL PERIODO DE FONDOS COMUNITARIOS 2014-2020. EXPEDIENTE N° 306/2015*)
2. El nombre del licitador.
3. Su dirección, teléfono, número de fax, y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
  - En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
  - En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

- En el sobre número 3: “PROPOSICION ECONOMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

### CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados a continuación.
- c. Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo esta en caso de discrepancias.

#### 18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.



- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

## 18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Por al menos dos de los medios siguientes:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 500.000€
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas

en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto de licitación.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado o suficiente por el órgano de contratación.

### 18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La acreditación de la realización de los citados contratos podrá realizarse también mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, original del contrato principal o del acuerdo de subcontratación, certificados originales de los mismos o mediante las correspondientes copias compulsadas o autorizadas por notario; u otros que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y se consideren suficientes por el órgano de contratación). A este respecto debe acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

Se consideran servicios de naturaleza y características similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento aquellos ejecutados con soporte multientidad. Tal circunstancia debe quedar acreditada en los documentos aportados y que constituyan un medio de prueba válido en derecho.

- Las titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución de la prestación requerida de servicios. Las titulaciones se acreditarán mediante título original, fotocopia compulsada o autenticada por notario, declaración jurada o certificado de expediente académico.

En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la ejecución de los trabajos deberá estar compuesto por cuantos integrantes estime adecuados de acuerdo a los perfiles propuestos en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, tendrá que adjuntarse la relación del personal seleccionado para formar parte del equipo de trabajo. El citado personal deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de tareas análogas a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá acreditarse aportando currículum vitae de las personas propuestas según el formato definido en el Anexo IV.

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse uno o varios de los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica:

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración del material y equipo técnico de los que disponga el empresario para la prestación efectiva de los servicios.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad.

#### **18.4. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar**

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### **18.5. Otros documentos**

- Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad

Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

**Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.**

## SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

### CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de valoración de ofertas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

- RESUMEN EJECUTIVO

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PROPUESTA
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS
- PLAN DE TRABAJO
- INFORMACIÓN ADICIONAL

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de <b>80</b> impresos a una sola cara en tamaño A4.
---

## SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

### CLÁUSULA 20ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente, que deberá indicarse como partida independiente.

## SECCIÓN 6ª OTRAS CONDICIONES

### CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

### CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato, pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España.

El adjudicatario pondrá a disposición de la Cámara de España el código fuente completo de cada uno de los módulos de la plataforma de administración electrónica de forma que esta pueda modificarlo en cualquier momento, sin restricciones, y en el ámbito de la gestión de programas de ayudas en el periodo de fondos comunitarios, bien con medios propios, bien con medios externos.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la CCE de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato. La Cámara de España se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar al adjudicatario cualquier material distinto al que le pertenece por virtud del contrato, como guías, documentos, metodologías que se deriven de la ejecución del contrato, etc. y que, como consecuencia de la prestación de servicios, obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato.

## **CLÁUSULA 23<sup>a</sup>. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.



Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones descritas en el presente procedimiento y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de España y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

## CAPÍTULO IV

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

##### CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25ª.



El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante ([www.camara.es](http://www.camara.es)), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios no económicos correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## **CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 -Madrid-).

## **SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

### **CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las proposiciones de los licitadores se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR hasta 50 puntos distribuidos de la siguiente forma**

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>Adecuación de las características de la plataforma ofertada en relación con los requisitos de carácter general establecidos en el pliego de prescripciones técnicas</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>Adecuación de las características de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el Módulo central de administración.</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada y actividades de configuración / adaptación propuestas para la puesta a disposición del Módulo central de administración de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas, prestando especial atención a aquellos aspectos de la oferta que faciliten la automatización de la actividad de configuración de nuevos programas en el conjunto de módulos de la plataforma a través de una interfaz de gestión centralizada y amigable</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>Adecuación de las características de la plataforma de firma y validación de certificados/firmas ofertada en relación con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada, con especial atención a aquellos relacionado con el uso de estándares de firma y mecanismos de integración habilitados, y actividades de configuración / adaptación propuestas para su integración con el resto de Módulos de la plataforma de administración electrónica</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>Adecuación de las características de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el Módulo de sede electrónica / portal del beneficiario.</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada y actividades de configuración / adaptación propuestas para la puesta a disposición del Módulo de sede electrónica / portal del beneficiario de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Adecuación de las características de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el Módulo de registro electrónico.</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada y actividades de configuración / adaptación propuestas para la puesta a disposición del Módulo de registro electrónico de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Adecuación de las características de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el Módulo de gestión de la representación.</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada y actividades de configuración / adaptación propuestas para la puesta a disposición del Módulo de gestión de la representación de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Adecuación de las características de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el Módulo de notificaciones electrónicas.</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada y actividades de configuración / adaptación propuestas para la puesta a disposición del Módulo de notificaciones electrónicas de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>Adecuación de las características de la plataforma ofertada en relación con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el Módulo tramitador de expedientes.</p> <p>En relación con este apartado el ofertante especificará claramente en su oferta los elementos técnicos de la plataforma ofertada y actividades de configuración / adaptación propuestas para la puesta a disposición del Módulo tramitador de expedientes de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicios de integración de la plataforma de administración electrónica con sistemas de información externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración del tramitador de expedientes con hasta tres sistemas de información externos (hasta 3 puntos)</li> <li>• Integración del sistema de autenticación aplicable a usuarios de Cámaras con el servicio CAS Enterprise Single Sign-On de la Cámara de España (hasta 1 punto)</li> <li>• Integración de los distintos módulos de la plataforma de administración electrónica con el repositorio documental de custodia de documentos electrónicos de la Cámara de España (hasta 1 punto)</li> </ul> <p>incluyendo características de los servicios de integración propuestos, metodología de prestación del servicio ajustada a la tipología del mismo</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicios de soporte a la gestión del cambio incluyendo: plan de formación a usuarios de Cámaras y Cámara de España presentado, recursos que se aportarán y compromisos adquiridos en relación con la ejecución del plan de difusión</p>	<p>Hasta 3 puntos</p>
<p>Adecuación y nivel de detalle de la propuesta de servicio de soporte post-implantación sobre las plataformas de administración electrónica y de firma y validación de certificados/firmas a incluyendo: tareas recurrentes y puntuales, metodología de prestación del servicio ajustada a la tipología del mismo, acuerdos de nivel de servicio, recursos comprometidos, herramientas de soporte aportadas</p>	<p>Hasta 7 puntos</p>

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Adecuación y nivel de detalle de la metodología de prestación del servicio de soporte evolutivo ajustada a la tipología del mismo	Hasta 3 puntos
Plan de calidad propuesto, ajustado a las distintas tipologías de servicios solicitadas, incluyendo procedimientos para el seguimiento y control de los trabajos y de la calidad de los mismos	Hasta 4 puntos
Adecuación y nivel de detalle del plan de trabajo presentado en relación con los servicios de diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma de administración electrónica, en los entornos de preproducción y producción de la Cámara de España incluyendo, por cada uno de los módulos funcionales de la plataforma, identificación de tareas y subtareas, duración, hitos y perfiles/recursos asignados	Hasta 3 puntos
<p>Plazo de diseño, implantación y puesta en marcha de la plataforma de administración electrónica</p> <p>El plazo máximo fijado para la puesta a disposición del servicio licitado es de 7 meses, valorando con 1 punto cada semana de reducción de plazo ofertada por los licitadores, hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>La justificación de los plazos ofertados se realizará mediante plan de proyecto donde se incluyan fases, tareas, hitos y equipo responsable de la ejecución ajustados a la reducción del plazo ofertada</p>	Hasta 3 puntos

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS hasta 50 puntos distribuidos de la siguiente forma**

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>Oferta económica incluyendo todos los servicios solicitados en los pliegos a excepción de los de post-implantación y servicio de soporte evolutivo hasta un máximo de 2.500 horas sin compromiso de consumo mínimo anual</p> <p>La oferta económica deberá incluir los costes de las licencias software de todos los módulos de la plataforma de administración electrónica así como de la plataforma de firma y validación de certificados/firmas durante el primer año</p>	Hasta 25 puntos

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>Oferta económica del servicio de soporte post-implantación y servicio de soporte evolutivo hasta un máximo de 2.500 horas sin compromiso de consumo mínimo anual</p> <p>La oferta económica deberá incluir los costes de las licencias software de todos los módulos de la plataforma de administración electrónica, así como de la plataforma de firma y validación de certificados/firmas a partir del primer año y durante la duración del contrato</p>	<p>Hasta 25 puntos</p>

El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, respetando lo establecido en la Cláusula nº 20 del presente Pliego.

#### CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

##### 27.1. Regla para la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Para la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas se aplicará la siguiente fórmula en ambos criterios:

$$P = X * Min / Of$$

Donde

- P* es la puntuación obtenida
- X* es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
- Min* es la oferta más baja de todas las presentadas
- Of* es la oferta correspondiente al licitador que se valora

##### 27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación

en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

### SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

#### **CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ADJUDICACIÓN**

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas, y posteriormente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como se señala en el apartado 4 de la Cláusula 18ª; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar

la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara de España.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de que el plazo para considerar rechazada la notificación a que se refiere el apartado tercero del citado artículo, será de cinco días.

## CLÁUSULA 29. GARANTÍAS

### 29.1. Importe de la Garantía definitiva

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28<sup>a</sup>, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se entenderá que el licitador ha retirado



su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **29.2. Duración de la garantía definitiva**

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

## **CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS**

### **30.1.- Formalización del Contrato y publicidad de la formalización**

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, la Comisión de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El Contrato se formalizará mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante de la Cámara de España y, por la otra, por el adjudicatario.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y al adjudicatario.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

La formalización del contrato se publicará en el DOUE, BOE y en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de España.

### **30.2.- Gastos**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 31ª. CONDICIÓN EN LA CONTRATACIÓN**

El desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al fondo comunitario (FEDER) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Proyecto de Sistemas de Información para la gestión y control de los programas financiados con Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, este quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante. Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

### **CLÁUSULA 32ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la contratación acordada por la Cámara de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

## **SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES**

### **CLÁUSULA 33ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

### **CLÁUSULA 34ª. SUBCONTRATACIÓN**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

## **CLÁUSULA 35ª. REVISIÓN DE PRECIOS**

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

## **CLÁUSULA 36ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **36.1. Causas de Resolución de la contratación**

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### **36.2. Penalizaciones**

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

### **36.3. Cláusula Penal**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar - en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ANEXO I: Modelo de Declaración responsable**

**ANEXO II: Modelo de presentación de oferta**

**ANEXO III: Modelo de oferta económica**

**ANEXO IV: Modelo de currículum**

## ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de diseño, implantación, puesta en marcha, soporte a la gestión del cambio y soporte post-implantación de una plataforma de administración electrónica para la Cámara de Comercio de España, en el marco de programas de ayudas convocados por las Cámaras de comercio en el periodo de fondos comunitarios 2014-2020 (Expte nº 306/2015), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2015  
[Firma y rubrica]

## ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de diseño, implantación, puesta en marcha, soporte a la gestión del cambio y soporte post-implantación de una plataforma de administración electrónica para la Cámara de Comercio de España, en el marco de programas de ayudas convocados por las Cámaras de comercio en el periodo de fondos comunitarios 2014-2020 (Expte nº 306/2015), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

[Índice del Sobre 2]

iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA

[Índice del Sobre 3]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico: .....

En ..., a ... de ... de 2015

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

□ Teléfono y FAX: .....

□ Dirección:.....

□ E-mail: .....

## ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de diseño, implantación, puesta en marcha, soporte a la gestión del cambio y soporte post-implantación de una plataforma de administración electrónica para la Cámara de Comercio de España, en el marco de programas de ayudas convocados por las Cámaras de comercio en el periodo de fondos comunitarios 2014-2020 (Expte nº 306/2015), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

Servicios solicitados en la convocatoria a excepción de los de post-implantación y servicio de soporte evolutivo hasta un máximo de 2.500 horas sin compromiso de consumo mínimo anual

*Incluye los costes de las licencias software de todos los módulos de la plataforma de administración electrónica así como de la plataforma de firma y validación de certificados/firmas durante el primer año*

Importe base: \_\_\_\_\_ Euros (IVA excluido, dos decimales)  
Importe de IVA (21%): \_\_\_\_\_ Euros (con dos decimales)  
Importe total: \_\_\_\_\_ Euros (IVA Incluido, dos decimales)

Servicio de soporte post-implantación y servicio de soporte evolutivo hasta un máximo de 2.500 horas sin compromiso de consumo mínimo anual

*Incluye los costes de las licencias software de todos los módulos de la plataforma de administración electrónica así como de la plataforma de firma y validación de certificados/firmas a partir del primer año y durante la duración del contrato*

Importe base: \_\_\_\_\_ Euros (IVA excluido, dos decimales)  
Importe de IVA (21%): \_\_\_\_\_ Euros (con dos decimales)  
Importe total: \_\_\_\_\_ Euros (IVA Incluido, dos decimales)

Precio hora de referencia.  
Servicio soporte evolutivo \_\_\_\_\_ Euros/hora (IVA excluido, dos decimales)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de 2015

[Firma y rúbrica]



**ANEXO IV AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
MODELO DE CURRÍCULO**

Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	
Correspondencia con perfil propuesto en pliego de prescripciones técnicas	

Experiencia profesional (últimos 36 meses)

Empresa cliente	
Puesto desempeñado	
Fecha alta	
Fecha baja	
Principales responsabilidades	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con el objeto del presente contrato	

Declaración responsable del trabajador

D<sup>(a)</sup>. ..... declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,